



Río Grande, 25 de Abril de 2.017.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0042/2017, caratulado "Compra de elementos para equipo de primeros auxilios",

La Nota N° 045/2017, Letra: T.C.M.R.G.-D.C.D.,

Considerando:

Que, mediante Nota N° 045/2017, Letra: T.C.M.R.G.-D.C.D., de fecha 20 de Marzo de 2.017, desde la Dirección de Coordinación y Despacho se solicita la compra de elementos para un botiquín de primeros auxilios para éste Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo sugerido por el Personal de Defensa Civil en la capacitación ofrecida al personal de éste Tribunal de Cuentas.

Que, a fs. 04, 05, 06, 10 y 11 se solicitan cotizaciones a las firmas Autofarma, Farmacia del Pueblo, Farmacia Oniken, Soldasur y Matafuegos Río Grande, respecto de los elementos necesarios para el armado del botiquín de primeros auxilios.

Que, a fs. 07, 08, 09, 12 y 14, se adjuntan los presupuestos de los proveedores consultados.

Que, a fs. 16 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que, a fs. 20, se adjunta Nota N° 093/2017, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 18 de Abril de 2.017, solicitando la baja de elementos por no ajustarse a las necesidades.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8602 de fecha 20/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0022 – 00387013 de Farmacia del Pueblo S.C.S., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 391,14 (Pesos Trescientos Noventa y Uno con 14/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8603 de fecha 20/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0017 – 00089291 de Llaneza y Asociados Río Grande S.A., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 70,44 (Pesos Setenta con 44/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8604 de fecha 20/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0017 – 00089290 de Llaneza y Asociados Río Grande S.A., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 462,11 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 11/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8608 de fecha 21/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0011 – 00466428 de Oniken S.C.S., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 941,77 (Pesos Novecientos Cuarenta y Uno con 77/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0022 – 00387013, de la firma Farmacia del Pueblo S.C.S., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios, por la suma de \$ 391,14 (Pesos Trescientos Noventa y Uno con 14/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0017 – 00089291, de la firma Llانةza y Asociados Río Grande S.A., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios, por la suma de \$ 70,44 (Pesos Setenta con 44/100).

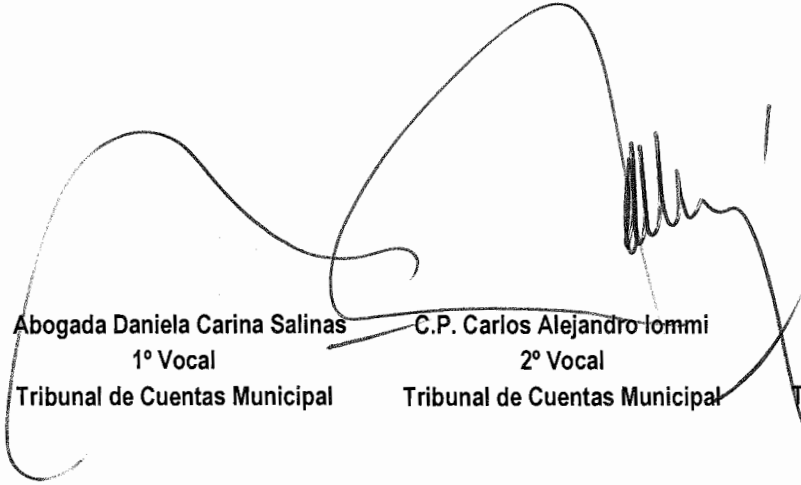
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0017 – 00089290, de la firma Llانةza y Asociados Río Grande S.A., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios, por la suma de \$ 462,11 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 11/100).

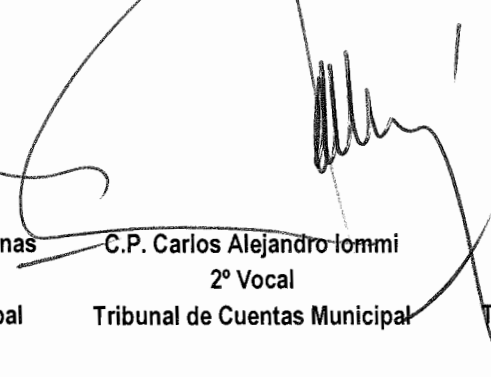
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0011 – 00466428, de la firma Oniken S.C.S., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios, por la suma de \$ 941,77 (Pesos Novecientos Cuarenta y Uno 77/100).


ARTICULO 5º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 02.05.02 por la suma total de \$ 1.865,46 (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 46/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 068/2017.


Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal